



**ACTA DE LA SESIÓN DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA Y URGENTE  
CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO CON FECHA 10-11-2020.**

**Asistentes**

**Alcalde-Presidente:**

D. Luis Miguel Peña Fernández  
(JXC)

**Concejales**

D. Raúl Marín Hortal (JXC)  
D. Jesús Ventas Pérez (JXC)  
D<sup>a</sup> Ana Cecilia Puyal Castell (JXC)  
D. LUIS BARBERO GUTIÉRREZ (GIC)  
D. David j. Martín Molpeceres (GIC)  
D. Ángel Rubio Romero (Cs  
Cercedilla)  
D. Rafael Pérez González (Cs  
Cercedilla)  
D<sup>a</sup> Isabel Pérez Montalvo (PSOE)  
D. Jorge M. Sánchez de Gea (PSOE)  
D. Fco. Javier de Pablo García (PP)  
D. Enrique Miguel Avellán Temprano  
(UP-IU-EQUO)

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Cercedilla (Madrid), a debidamente convocados y notificados en forma del Orden del Día comprensivo de los asuntos que han de ser objeto de deliberación, se reúnen, en primera convocatoria, los miembros citados al margen, bajo la Presidencia de D. Luis Miguel Peña Fernández, Alcalde-Presidente.

D<sup>a</sup> Rocío Pérez Cortés, Concejala del PP, excusa su inasistencia a la sesión.

**Interventora**

Dña. Antonia San Román Calderón

**Secretario General**

D. Ricardo de Sande Tundidor

Siendo las 11 horas y 15 minutos, la Presidencia declaró abierto el acto con el siguiente Orden del Día:

**PUNTO 1º.-DECLARACIÓN DE LA URGENCIA.**

**PUNTO 2º.-EXPTE. CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 18/2020.**

=====  
**PUNTO 1º. DECLARACIÓN DE LA URGENCIA.**

Toma la palabra D<sup>a</sup>. Isabel Pérez Montalvo, Concejala delegada de Hacienda y Desarrollo Local, informando que la urgencia de la sesión se debe a que no permiten esperar los plazos de publicación en el Boletín de la modificación presupuestaria.





El Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el art. 79 ROF, por unanimidad de los miembros asistentes (12), ACUERDA declarar la urgencia de la sesión, continuando con el debate de los asuntos incluidos en el orden del día.

**PUNTO 2º.- EXPTE. CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 18/2020.**

Toma la palabra D<sup>a</sup>. Isabel Pérez Montalvo, Concejala delegada de Hacienda y Desarrollo Local, dando cuenta de la siguiente Propuesta:

**PROPUESTA DE ACUERDO**

<b>FECHA DE LA PROPUESTA</b>	06.11.2020
<b>CONCEJALIA DELEGADA</b>	Concejalía Hacienda
<b>TITULAR</b>	Isabel Pérez Montalvo
<b>ORGANO DE DESTINO</b>	Pleno
<b>FECHA DE LA SESIÓN</b>	próxima
<b>ASUNTO/EXPEDIENTE</b>	
<b>EXPEDIENTE DE MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE GASTOS Nº 18/2020 POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES</b>	

Visto el expediente tramitado en orden a solicitar del Pleno de la Corporación la aprobación del Expediente de Modificación al Presupuesto de Gastos nº 18/2020 por crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales de la liquidación del presupuesto de 2019.

Visto el informe 399/2020 de fecha 06.11.2020 emitido al respecto por la Sra. Interventora y cuyo texto se transcribe a continuación:

**"ASUNTO: MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS AL PRESUPUESTO DE 2020, MODALIDAD CRÉDITO EXTRAORDINARIO, EXPTE. 18/2020**

Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 06/11/2020, se solicitó informe de esta Intervención en relación con el expediente de modificación de créditos n.º 18/2020, en la modalidad de **CRÉDITO EXTRAORDINARIO**, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería regulado en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

En cumplimiento de lo establecido en el 4.1.b.2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y lo señalado en las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal; a la vista de la Memoria justificativa suscrita al efecto por la Alcaldía, emito el siguiente informe,

**LEGISLACIÓN APLICABLE**



- Los artículos 169, 170 y 172 a 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Base 6 de ejecución del Presupuesto de 2020, prorrogado de 2019
- Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020

Teniendo en cuenta los antecedentes enumerados, en interpretación de la normativa aplicable, se efectúan las siguientes:

### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

#### **PRIMERA. - Modificaciones presupuestarias.**

El artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establece las modificaciones que pueden realizar las Entidades Locales y sus Organismos autónomos en los Presupuestos de Gastos:

- a) **Crédito extraordinario.**
- b) Suplemento de crédito.
- c) Ampliaciones de crédito.
- d) Transferencias de crédito.
- e) Generación de créditos por Ingresos.
- f) Incorporación de Remanentes de crédito.
- g) Bajas por anulación.

Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el Presupuesto de esta Entidad Local o por sus modificaciones debidamente aprobadas.

No podrán adquirirse compromisos de gasto en cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones, y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

El cumplimiento de las limitaciones expresadas en el párrafo anterior deberá verificarse al nivel en que se establezca en cada caso la vinculación jurídica de los créditos presupuestarios.



Para atender gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para los que el crédito presupuestario en el Estado de Gastos es inexistente o insuficiente, se puede tramitar modificación del presupuesto por **crédito extraordinario** y suplemento de crédito.

El artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos 35, 36, 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como la Base nº 6 de Ejecución del Presupuesto, definen la modificación por Crédito Extraordinario estableciendo el procedimiento que se debe seguir.

Dichas modificaciones podrán financiarse indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

- a) **Con cargo al remanente líquido de tesorería.**
- b) Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.
- c) Mediante anulaciones o bajas de crédito de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.
- d) Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito para gastos de inversión podrán financiarse, además de con los recursos indicados, con los procedentes de operaciones de crédito.

### **SEGUNDO. - Estabilidad Presupuestaria**

Hay que tener en cuenta que con el objetivo de atender al excepcional contexto actual derivado de la pandemia del COVID-19 el Gobierno ha suspendido con carácter extraordinario para los ejercicios 2020 y 2021 las reglas fiscales en cuanto al cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, el límite de deuda y la regla de gasto. Esto supone que el Ayuntamiento podrá hacer uso de su Remanente de Tesorería para gastos generales derivado de la liquidación de 2019 sin incurrir en incumplimientos de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

No obstante, lo anterior, dicha suspensión de las reglas fiscales no debe implicar renunciar a la prudencia en la gestión financiera de los recursos públicos municipales.

### **TERCERO. - Procedimiento**

La aprobación de dichas modificaciones del Presupuesto compete al Pleno, previo Informe de la Intervención y Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, requiriéndose mayoría simple, y realizándose con los mismos trámites y requisitos que para la aprobación del Presupuesto municipal:

- a) Incoación del Expediente por el Alcalde-Presidente.
- b) Memoria justificativa de la necesidad de la medida que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse:
  - El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
  - La inexistencia o insuficiencia de crédito destinado a esa finalidad específica en



el estado de gastos del presupuesto.

c) Informe de Intervención.

d) Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.

e) Aprobación inicial por el Pleno de la Corporación

f) Exposición pública del expediente por un plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid

g) Aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación, resolviendo las reclamaciones presentadas, salvo que estas no se hubiesen producido, en cuyo caso se considerará definitivamente aprobado el expediente.

h) Publicación del expediente, a nivel de capítulos, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, entrada en vigor y remisión, simultánea a la Comunidad Autónoma y a la Administración del Estado.

Realizadas las anteriores consideraciones jurídicas, cabe extraer las siguientes:

### CONCLUSIONES

1. Se informa favorablemente el Expediente de Modificación de créditos nº 18/2020 del Presupuesto Municipal para el ejercicio económico 2020, bajo la modalidad de **CRÉDITO EXTRAORDINARIO** para la financiación de Inversiones, siendo el órgano competente para su aprobación el Pleno de la Corporación, por mayoría simple, previo Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, conforme al detalle que se indica a continuación:

Aplicación	Descripción	Euros
<b>132</b>	<b>POLICÍA LOCAL</b>	<b>9.500,00</b>
62308	Etilómetro	9.000,00
62309	Gafas simulación	500,00
<b>133</b>	<b>ORDENACIÓN DEL TRÁFICO</b>	<b>8.800,00</b>
63513	Señales de tráfico y bolardos	8.800,00
<b>134</b>	<b>MOVILIDAD URBANA</b>	<b>7.500,00</b>
62511	Postes señalización institucional	7.500,00
<b>1532</b>	<b>PAVIMENTACION DE VIAS PÚBLICAS</b>	<b>18.450,00</b>
62310	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje 2020	2.450,00
62406	Elementos Transporte Vías Públicas. Pick up	16.000,00
<b>160</b>	<b>ALCANTARILLADO</b>	<b>15.000,00 €</b>
61912	Encamisado Red Saneamiento C/ Santa Catalina	15.000,00 €
<b>161</b>	<b>ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE</b>	<b>10.000,00 €</b>
60921	Canales Hormigón Servicio Aguas	6.000,00 €
62407	Moto Servicio Aguas	4.000,00 €
<b>1621</b>	<b>RECOGIDA DE RESIDUOS</b>	<b>36.160,00 €</b>
60922	Contenedores RSU y papel	18.060,00 €
60923	Cubre Contenedores	18.100,00 €
<b>163</b>	<b>LIMPIEZA VIARIA</b>	<b>4.300,00 €</b>

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (Madrid)**

Plaza Mayor, 1 – 28470 CERCEDILLA (Madrid) – Telfs. 91-852.57.40 Fax. 91-852.22.00

[secretaria@cercedilla.es](mailto:secretaria@cercedilla.es)[www.cercedilla.es](http://www.cercedilla.es)**SECRETARÍA GENERAL**

	62310	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utilillaje 2020	4.300,00 €
<b>164</b>		<b>CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS</b>	<b>27.471,66 €</b>
	62205	Fosas Cementerio Municipal 2020	27.471,66 €
<b>165</b>		<b>ALUMBRADO PÚBLICO</b>	<b>18.433,61</b>
	61913	Farolas y Farolas Baliza	17.883,61 €
	62310	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utilillaje 2020	550,00 €
<b>171</b>		<b>PARQUES Y JARDINES</b>	<b>14.000,00</b>
	60923	Papeleras 2020	2.500,00
	61914	Reposición Jardineras 2020	4.600,00
	62310	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utilillaje 2020	6.900,00
<b>323</b>		<b>FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DE ENSEÑANZA DE INFANTIL Y PRIMARIA</b>	<b>1.200,00</b>
	63514	Cunas Escuela Infantil	1.200,00
<b>337</b>		<b>INSTALACIONES DE OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE</b>	<b>1.100,00</b>
	62513	Mobiliario Las Berceas	1.100,00
<b>338</b>		<b>FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS</b>	<b>2.500,00</b>
	60924	Laser luces Navidad	2.500,00
<b>341</b>		<b>PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE</b>	<b>4.000,00</b>
	62514	Arco Meta actividades deportivas	3.000,00
	62515	Mesas Tenis	1.000,00
<b>342</b>		<b>INSTALACIONES DEPORTIVAS</b>	<b>28.650,00</b>
	60925	Workfit Aire Libre	7.600,00
	62903	Monitor Smart gimnasio	500,00
	63205	Vallado pista poli funcional	15.250,00
	63515	Asientos campo fútbol	3.900,00
	63516	Aparca bicis	1.400,00
<b>452</b>		<b>RECURSOS HIDRÁULICOS</b>	<b>27.200,00</b>
	62310	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utilillaje 2020	7.186,50
	62707	Instalación Técnica Hidráulica	25.500,00
<b>491</b>		<b>SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN</b>	<b>6.055,00</b>
	62607	Equipos informáticos 2020	2.200,00
	62904	Material Informático inventariable	3.855,00
<b>920</b>		<b>ADMINISTRACIÓN GENERAL</b>	<b>11.930,00</b>
	62512	Mesas eventos	680,00
	62516	Fuentes bebedero	3.500,00 €
	62905	Banderas y mástiles	2.000,00 €
	62906	Carpas plegables 3x3	2.750,00 €
	63517	Reposición sillas	3.000,00 €
		<b>TOTAL</b>	<b>257.736.83 €</b>

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:5A14AZC1-EA8E-4ABE-938E-2F5599FACF67-134322

Esta modificación se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (Madrid)**Plaza Mayor, 1 – 28470 CERCEDILLA (Madrid) – Telfs. 91-852.57.40 Fax. 91-852.22.00  
[secretaria@cercedilla.es](mailto:secretaria@cercedilla.es) [www.cercedilla.es](http://www.cercedilla.es)**SECRETARÍA GENERAL**

Generales resultante de la Liquidación del Presupuesto de 2019, en los siguientes términos:

**ALTA EN CONCEPTO DE INGRESOS**

Concepto	Descripción	Euros
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	<b>257.736,83 €</b>

Es cuanto tengo a bien informar, a los efectos oportunos, sin perjuicio de otros criterios que, ajustados a derecho, sean más convenientes para los intereses de la Corporación.

En Cercedilla a fecha de firma electrónica. LA INTERVENTORA. Fdo.: Antonia San Román Calderón"

En ejercicio de las atribuciones como Concejala de Hacienda, **PROPONGO** al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Permanente de Hacienda, la adopción del siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.** - Aprobar inicialmente, si procede, el expediente de modificación de créditos nº 17/2020, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería para Gastos Generales, resultante de la Liquidación del ejercicio 2019, de acuerdo con el siguiente detalle:

Aplicación	Descripción	Euros
<b>132</b>	<b>POLICÍA LOCAL</b>	<b>9.500,00 €</b>
62308	Etilómetro	9.000,00 €
62309	Gafas simulación	500,00 €
<b>133</b>	<b>ORDENACIÓN DEL TRÁFICO</b>	<b>8.800,00 €</b>
63513	Señales de tráfico y bolardos	8.800,00 €
<b>134</b>	<b>MOVILIDAD URBANA</b>	<b>7.500,00 €</b>
62511	Postes señalización institucional	7.500,00 €
62310	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje 2020	2.450,00 €
62406	Elementos Transporte Vías Públicas. Pick up	16.000,00 €
<b>160</b>	<b>ALCANTARILLADO</b>	<b>15.000,00 €</b>
61912	Encamisado Red Saneamiento C/ Santa Catalina	15.000,00 €
<b>161</b>	<b>ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE</b>	<b>10.000,00 €</b>
60921	Canales Hormigón Servicio Aguas	6.000,00 €
62407	Moto Servicio Aguas	4.000,00 €
<b>1621</b>	<b>RECOGIDA DE RESIDUOS</b>	<b>36.160,00 €</b>
60922	Contenedores RSU y papel	18.060,00 €
60923	Cubre Contenedores	18.100,00 €
<b>163</b>	<b>LIMPIEZA VIARIA</b>	<b>4.300,00 €</b>
62310	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje 2020	4.300,00 €
<b>164</b>	<b>CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS</b>	<b>27.471,66 €</b>
62205	Fosas Cementerio Municipal 2020	27.471,66 €

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (Madrid)**

Plaza Mayor, 1 – 28470 CERCEDILLA (Madrid) – Telfs. 91-852.57.40 Fax. 91-852.22.00

[secretaria@cercedilla.es](mailto:secretaria@cercedilla.es)[www.cercedilla.es](http://www.cercedilla.es)**SECRETARÍA GENERAL**

<b>165</b>		<b>ALUMBRADO PÚBLICO</b>	<b>18.433,61</b>
	61913	Farolas y Farolas Baliza	17.883,61 €
	62310	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje 2020	550,00 €
<b>171</b>		<b>PARQUES Y JARDINES</b>	<b>14.000,00 €</b>
	60923	Papeleras 2020	2.500,00 €
	61914	Reposición Jardineras 2020	4.600,00 €
	62310	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje 2020	6.900,00 €
<b>323</b>		<b>FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DE ENSEÑANZA DE INFANTIL Y PRIMARIA</b>	<b>1.200,00 €</b>
	63514	Cunas Escuela Infantil	1.200,00 €
<b>337</b>		<b>INSTALACIONES DE OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE</b>	<b>1.100,00 €</b>
	62513	Mobiliario Las Berceas	1.100,00 €
<b>338</b>		<b>FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS</b>	<b>2.500,00 €</b>
	60924	Laser Luces Navidad	2.500,00 €
<b>341</b>		<b>PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE</b>	<b>4.000,00 €</b>
	62514	Arco Meta actividades deportivas	3.000,00 €
	62515	Mesas Tenis	1.000,00 €
<b>342</b>		<b>INSTALACIONES DEPORTIVAS</b>	<b>28.650,00 €</b>
	60925	Workfit Aire Libre	7.600,00 €
	62903	Monitor Smart gimnasio	500,00 €
	63205	Vallado pista poli funcional	15.250,00 €
	63515	Asientos campo fútbol	3.900,00 €
	63516	Aparca bicis	1.400,00 €
<b>452</b>		<b>RECURSOS HIDRÁULICOS</b>	<b>27.200,00 €</b>
	62310	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje 2020	7.186,50 €
	62707	Instalación Técnica Hidráulica	25.500,00 €
<b>491</b>		<b>SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN</b>	<b>6.055,06 €</b>
	62607	Equipos informáticos 2020	2.200,00 €
	62904	Material Informático inventariable	3.855,06 €
<b>920</b>		<b>ADMINISTRACIÓN GENERAL</b>	<b>11.930,00 €</b>
	62512	Mesas eventos	680,00 €
	62516	Fuentes bebedero	3500,00 €
	62905	Banderas y mástiles	2.000,00 €
	62906	Carpas plegables 3x3	2.750,00 €
	63517	Reposición sillas	3.000,00 €
		<b>TOTAL</b>	<b>257.736,83 €</b>

Esta modificación se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales resultante de la Liquidación del Presupuesto de 2019, en los siguientes términos:

**ALTA EN CONCEPTO DE INGRESOS**





<b>Concepto</b>	<b>Descripción</b>	<b>Euros</b>
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	<b>257.736,83 €</b>

**SEGUNDO.** - Exponer, en su caso, el expediente al público mediante anuncio insertado en el BOCM, por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Cercedilla, a fecha de firma electrónica. La Concejala de Hacienda. Fdo. Isabel Pérez Montalvo

Continúa la Sra. Pérez Montalvo recordando que, como se comentó en la Comisión Informativa, del expediente de modificación se quitó lo referente al tema del Cerquijo. Además, se observó que había una errata en una operación aritmética pero no afectaba al montante de la inversión.

Interviene el Sr. Portavoz del PP, D. Francisco Javier de Pablo García, reiterando lo que dijo en la Comisión Informativa, que le parece penoso que se tenga que celebrar una nueva sesión de la Comisión Informativa y del Pleno por la mala práctica de este equipo de gobierno que tiene mayoría absoluta. Por esas malas prácticas, se tiene que traer dos veces y cuesta dinero. Se ratifica en su protesta por el mal gobierno. Finaliza, manifestando que las inversiones que se plantean son necesarias.

Responde la Sra. Pérez Montalvo que este es el mal menor porque estas inversiones son necesarias, y que en pasadas legislaturas también se celebraron sesiones del Pleno y Comisiones Informativas al día siguiente.

Interviene el Sr. Portavoz de Unidas Podemos-IU-EQUO, D. Enrique Miguel Avellán Temprano, señalando que ojalá esto no vuelva a ocurrir. Su pega era con una partida en concreto y, al quitarse, votará a favor.

No realizándose más intervenciones, se somete a votación.

El Pleno de la Corporación, tras deliberar y con los votos a favor de los Concejales de los grupos municipales Juntos por Cercedilla (4), Grupo Independiente de Cercedilla (2), Ciudadanos de Cercedilla (2), PSOE (2) y Unidas Podemos-IU-EQUO (1), y el voto en contra del Concejala del grupo PP (1), ACUERDA:

**ÚNICO.**- Aprobar en todos sus términos la Propuesta antes transcrita, dando cumplimiento a lo que en ella se dispone.

Finalizado el debate de los asuntos incluidos en el orden del día, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las 11 horas y 20 minutos, de lo que doy fe como Secretario.

EL SECRETARIO GENERAL  
(Documento firmado electrónicamente)